

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO . . . . . 8,00 Pesetas trimestre.  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración: Palacio de la Diputación

FRANQUEO  
CONCERTADOFRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

## BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7).

## Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha se eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Las Regueras, contra providencia de este Gobierno, fecha 8 del actual, por la que se le impuso la multa de 37,50 pesetas por no haber remitido los datos que se interesaban para la clasificación de partidos de Higiene y Sanidad pecuarias municipales, como se ordenó en las circulares de 28 de Marzo y 8 de Mayo último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo.

Oviedo 27 de Julio de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.<sup>a</sup> PLAJA.

R. al núm. 3.637.

## MINAS

D. Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. César Antonio Caunedo Arias, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «La Superior», sita en el pueblo de Prado, paraje llamado Juan Rasco, parroquia de Maravico, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo S. del Prado de Celesti-

no Fernández, vecino del referido Prado al E. 200 metros primera estaca.

De primera a segunda al N. 200 metros; de segunda a tercera O. 400; de tercera a cuarta S. 600; de cuarta a punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.942.

R. aním. 3.719

Que D. Victoriano López Llano, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Evangelina», sita en el paraje llamado Caldevilla, parroquia de Posada de Rengos, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada del Sastre en el camino de la Hullera, sita en términos del pueblo de Caldevilla, desde él se medirán en dirección N. 200 metros, colocando la primera estaca.

De primera a segunda dirección E. 500 metros; de segunda a tercera S. 400; de tercera a cuarta O. 500; de cuarta a punto de partida N. 200, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.948.

R. al núm. 3.718.

Que D. Vicente Vázquez Fernández, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de setenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «A las tres», sita en el paraje llamado Los Veneros, parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral de Veneros, de Sabino Fernández y otros, en dicho paraje, de punto de partida a estaca auxiliar O. 195 metros. De auxiliar a primera N. 200 metros; de primera a segunda O. 300 metros; de segunda a tercera N. 300 metros; de tercera a cuarta O. 100 metros; de cuarta a quinta N. 200 metros; de quinta a sexta O. 500

metros; de sexta a séptima N. 300 metros; de séptima a octava O. 100 metros; de octava a novena N. 300 metros; de novena a décima O. 300 metros; de 10 a 11 S. 400 metros; de 11 a 12 E. 300 metros; de 12 a 13 S. 200 metros; de 13 a 14 E. 200 metros; de 14 a 15 S. 200 metros; de 15 a 16 E. 100 metros; de 16 a 17 S. 400 metros; de 17 a 18 E. 700 metros; de 18 a auxiliar N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y una hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.943.

R. al núm. 3.723

Que D. Ramón Antonio Casero Amor, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Jesusa», sita en Avienes, parroquia de Tudela de Agüeria, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón tercero de la concesión «Inés» (núm. 12.115). De punto de partida a primera al E. 200 metros; de primera a segunda S. 100 metros; de segunda a tercera O. 400 metros; de tercera a cuarta N. 300 metros; de cuarta a quinta E. 200 metros; de quinta a punto de partida S. 200 metros, cerrando el perímetro de las ocho hectáreas.

Los rumbos al N. magnético de la mina «Inés».

Fué admitido este registro con el número 21.255.

R. al núm. 3.716

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 1 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja

## Comisión Provincial de Oviedo

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la enajenación del solar número 21 del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, se hace saber a medio del presente anuncio que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de remates de este Palacio provincial a las doce del día 13 de Septiembre próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia o Diputado de la Corporación en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Diputación.

Dicho solar limita al Norte con la calle del Marqués de Santa Cruz, al Sur con el solar número 20, al Este con el solar donde se está edificando la Sucursal del Banco de España, y al Oeste con la casa de D. Félix Suárez Eguía y solar número 18.

El tipo para el remate es el de 100 pesetas el metro cuadrado, siendo su cabida de 481 metros y 90 decímetros, ascendiendo su total importe a 48.190 pesetas.

Están comprendidos en la referida cabida 8,42 metros superficiales sobre los que se asienta la pared del lado Este de la casa del Sr. Eguía, pared que podrá aprovechar el adquirente del solar número 21, como medianera y mediante el pago al Sr. Eguía de la mitad del valor a regulación pericial de la parte que de aquella aproveche.

El adquirente tendrá la obligación de construir fachada por el lado Este, retirada cuatro metros del lindero con la propiedad del Banco de España, según se expresa en el plano que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905 y condiciones siguientes:

Los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, de nueve a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta

el día anterior al señalado para el remate, y se entregarán bajo sobre cerrado con los requisitos que señala la regla 3.ª del artículo 18 de la Instrucción.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, el resguardo del depósito provisional, y el presentador exhibirá en el acto de la presentación su cédula personal, y hecha la adjudicación provisional el rematante tendrá que volver a exhibir de nuevo su cédula al Notario autorizante del acto.

El depósito provisional para optar a la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, o sean 2.409,50 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sujeto a los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Abogado de esta capital D. Pedro Mantilla Marín, designado por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuantos deseen consultarlos, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación a hacer una confrontación con arreglo a las cotas del plano de la situación de las estacas y demás señales que determinan o fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y de la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, a fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva y una vez acreditado dicho ingreso podrá recojer el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de Derechos Reales y la inscripción en el Registro de la propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de treinta días, contados desde la entrega en la Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la

entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa a perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la Instrucción referida de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta, se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante a los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., se obliga a adquirir el solar señalado con el número 21 en la relación de los pertenecientes a la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día..., abonando la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada metro superficial o sea en junto la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 31 de Julio de 1918.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.788.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

—( Conclusión. )—

Del 10 al 17 de Septiembre:

«Rosario», núm. 20.002, de hierro y otros, sita en el paraje de Figueras, en los concejos de Allande y Tineo, registrada por D. Francisco Juliana Bances, vecino de Oviedo.

Del 11 al 18 de Septiembre:

«San Pelayo», núm. 20.221, de hierro, sita en Agoanes, parroquia de San Martín de Valledor, concejo de Allande, registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

Del 12 al 19 de Septiembre:

«Lolina», núm. 19.811, de hierro, sita en Peñaferrea, parroquias de San Bartolomé y San Martín de Lodón, concejo de Miranda, registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Del 15 al 22 de Septiembre:

«Porcabeza 1.ª», núm. 20.203, de hierro, sita en Belmonte (Miranda), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Del 17 al 24 de Septiembre:

«Porcabeza 2.ª», núm. 20.205, de hierro, sita en Belmonte (Miranda), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Del 19 al 26 de Septiembre:

«Porcabeza 3.ª», núm. 20.206, de hierro, sita en Llamas, parroquia de Belmonte (Miranda), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Del 20 al 27 de Septiembre:

«Porcabeza 4.ª», núm. 20.207, de hierro, sita en Llamas, en Belmonte (Miranda), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo, colindante con la mina «Porcabeza 3.ª», núm. 20.206.

Del 24 al 1.º de Octubre:

«Sara», núm. 19.617, de hierro, sita en Cabañosa, parroquia de Villazón, en Salas, registrada por D. Ramón Arango y Arango, vecino de Villazón.

Del 25 al 2 de Octubre:

«Elena», núm. 20.258, de hierro, sita en Felguerina (Salas), registrada por la Sociedad «Larrañaga y Compañía», representante don Pedro Larrañaga, de Oviedo.

Del 26 al 3 de Octubre:

«Margarita», núm. 20.390, de hierro, sita en Ardesaldo (Salas); registrada por D. Mario Fernández Peña, de Oviedo.

Del 27 al 4 de Octubre:

«Emilia», núm. 20.477, de hierro, sita en Cornellana, registrada por D. Manuel F. Pello, vecino de Cornellana.

Del 28 al 5 de Octubre:

«Silvestre», núm. 20.487, de hierro, sita en Laneo (Salas), registrada por D. Bernardo López Valdés, vecino de Salas.

Del 29 al 6 de Octubre:

«Elena», núm. 19.859, de hierro, sita en Peñaflor (Grado), registrada por D. Tomás Alonso Álvarez, de Mieres.

Del 30 al 7 de Octubre:

«Soledad 2.ª», núm. 19.875, de

hierro, sita en Anzo (Grado), registrada por D. Martín Fernández Menéndez, vecino de Mieres, colindante con la mina «Segunda», núm. 16.476.

Del 2 al 9 de Octubre:

«Porcabeza 5.ª», núm. 20.208, de hierro, sita en Dolia (Grado), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Del 3 al 10 de Octubre:

«La Vega», núm. 20.247, de hulla, sita en Vega de Villaldin, parroquia de Santianes, en Grado, registrada por D. Francisco Alonso, vecino de Santianes.

Del 5 al 12 de Octubre:

«Josefina», núm. 20.336, de hulla; sita en Bascones (Grado), registrada por D. Paulino Valdés, de Avilés.

Del 6 al 13 de Octubre:

«La Esperanza», núm. 20.395, de hierro, manganeso y otros, sita en el paraje llamado Monte del Tortorio, parroquia de Udrión, en Grado, registrada por D. Benjamín Álvarez Álvarez, vecino de Udrión.

Del 7 al 14 de Octubre:

«Cuatro amigos», núm. 20.545, de hierro, sita en Monte Soma, parroquia de San Martín de Luiña, en Cudillero, registrada por D. José González López, de Avilés.

Del 8 al 15 de Octubre:

«Recompensa», núm. 20.468, de hierro, sita en el paraje llamado Brañas de Buseco y Concernazo, parroquia de San Salvador, concejo de Valdés, registrada por D.ª Pilar González Pelaez, vecina de Luarca.

Del 9 al 16 de Octubre:

«Dolores», núm. 19.933, de hierro, sita en Monte Peón, parroquia de Trevías (Valdés), registrada por D. Manuel Rico Avello de Oviedo.

Del 10 al 17 de Octubre:

«Dolores 1.ª», núm. 20.464, de hierro, sita en Villanueva, parroquia de Trevías (Valdés), registrada por D. Manuel Rico Avello de Oviedo.

Del 11 al 18 de Octubre:

«Dolores 2.ª», núm. 20.465, de hierro, sita en el paraje, parroquia y concejo que la mina anterior, registrada por D. Manuel Rico Avello, de Oviedo.

Del 13 al 20 de Octubre:

«Aurora Llanes», núm. 19.209, de hierro, sita en Bullimeiro, parroquia de Parlero (Villayón), registrada por D. Luis S. Cantón y Uría, vecino de Madrid.

Del 14 al 21 de Octubre:

«Cecilia», núm. 19.776, de hierro, sita en Busmente (Villayón), registrada por P. Luis S. Cantón y Uría, de Madrid.

D  
«Me  
rro, s  
(Villay  
lar Go  
Luarca  
D  
«Re  
hierro  
Oneta  
D. Ru  
Oviedo  
Lo  
riódic  
lo disp  
la Le  
Minas  
Ovi  
Ingen  
Dist  
Cuen  
fondos  
para g  
expedie  
P  
Exis  
mil 31  
Reca  
trs, 14  
Total  
Gast  
número  
Id. c  
critura  
64, 5.5  
Total  
Sobr  
21.515  
Ovi  
niero  
me.—P  
Plaja.  
Inspecc  
D  
edad  
esta p  
zación  
escue  
titula  
habr  
dos a  
mular  
el ar  
de Jil  
quinc  
que e  
Oria  
pedir  
se ha  
en est  
días  
Ovi  
Inspe

Del 15 al 22 de Octubre:

«Mericida», núm. 20.467, de hierro, sita en Braña de Masenga (Villayón), registrada por D.<sup>a</sup> Pilar González y Pelaez, vecina de Luarca.

Del 16 al 23 de Octubre:

«Renacimiento», núm. 20.534, de hierro, sita en la parroquia de Oneta (Villayón), registrada por D. Ruperto Menéndez Prendes, de Oviedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 31 de Julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

### Distrito minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación e inversión de fondos del 5% de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

PRIMER SEMESTRE DE 1918

CARGO

Existencia del semestre anterior quince mil 314,75 pesetas.

Recaudado durante dicho primer semestre, 14.826,40.

Total cargo, 30.141,15.

DATA

Gastos del personal temporero, recibos números 1 al 34, 3.120 pesetas.

Id. del material, impresos, papel de escritura y de dibujo, recibos números 35 al 64, 5.506.

Total data, 8.626.

Sobrante para el semestre siguiente, 21.515,15.

Oviedo 19 de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.—Conforme.—El Gobernador, Buenaventura M.<sup>a</sup> Plaja.

R. al núm. 3.411

### Inspección provincial de Primera Enseñanza

#### ANUNCIO

D. Pedro Alonso Bobes, mayor de edad, natural y vecino de Noreña, en esta provincia de Oviedo, solicita autorización para establecer en aquella villa una escuela de primera enseñanza no oficial titulada «Fundación Riondas», la cual habrá de tener a su servicio un maestro y dos auxiliares, y a fin de que puedan formularse las reclamaciones a que se refiere el artículo 8.º del Real decreto de primero de Julio de 1902, se señala un plazo de quince días, contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que el oportuno expediente, con su documentación completa, se halla a disposición de los interesados en estas oficinas de Inspección, todos los días laborables.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1918.—El Inspector Jefe, Macario Iglesias.

R. al núm. 3.752

### Escuela Normal de Maestros de Oviedo

CURSO ACADÉMICO DE 1917 A 1918

Enseñanza no oficial.—Convocatoria de matrícula extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 de Marzo de 1914, quedará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial, durante todo el mes de Agosto próximo, para los alumnos que aspiren a dar validez académica a sus estudios en el mes de Septiembre.

Pueden, asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1916, inserta en la «Gaceta» del 14 de igual mes y año, matricularse por enseñanza libre, los que teniendo aprobada alguna asignatura del grado elemental del antiguo plan de 1903, aspiren al citado título.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, escritas de su puño y letra, al director de este Centro, expresando en ellas la filiación del interesado y asignatura o asignaturas en que desean matricularse.

Los que se matriculen por primera vez, acompañarán a la instancia:

1.º La partida de nacimiento, legalizada si no fuesen de la provincia, en la cual acrediten tener los 15 años cumplidos a la fecha del examen.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio.

3.º Certificación facultativa de estar revacunado.

En la instancia se hará constar si tienen o no defectos físicos, y si lo tuvieren, necesitan previamente la dispensa del mismo concedida por la Superioridad.

Los aspirantes vienen obligados a justificar su personalidad y a conocer cuantas disposiciones oficiales rigen con motivo de matrículas y exámenes.

Toda matrícula mal hecha es nula.

Por derechos de matrícula se abonará:

Por derechos de ingreso: 2,50 pesetas en papel del Estado.

Por derechos de cada curso o parte de él: 25 pesetas en papel del Estado, y 5 pesetas también en dicho papel, por derechos de examen.

Por derechos de reválida: 10 pesetas en papel del Estado, más dos pólizas de a 2 pesetas cada una, para el acta de reválida y la hoja de estudios.

A cada matrícula se acompañarán tantos timbres móviles de 0,10 pesetas, como asignaturas de matrícula, más uno por cada matrícula y otro del recibo.

Los estudios aprobados en otros establecimientos de enseñanza, se acreditarán con certificaciones académico-oficiales expedidas con la oportunidad debida por los Centros donde tengan hechos los estudios.

Para matricularse en la asignatura de «Prácticas de enseñanza», es indispensable la presentación,

juntamente con la instancia, de la certificación de haber hecho las «prácticas», haciendo constar en ellas que las hicieron los interesados después de haber cumplido los 15 años de edad, y acreditando cursos completos.

Los citados extremos y cuantos consignen los maestros que expidan las certificaciones, deberán estar ratificados por el señor inspector de Primera enseñanza.

Acompañarán, además, la Memoria correspondiente.

Los alumnos que, una vez aprobadas las asignaturas del plan de estudios, aspiren, como hasta ahora, a la distinción y derechos que corresponden a la nota de Sobresaliente y Título gratuito etc., lo solicitarán así, mediante instancia al director del establecimiento, sometiéndose a los exámenes correspondientes.

NOTA.—Se advierte que, con arreglo a lo ordenado recientemente por la Superioridad, no se admitirá matrícula alguna que no venga acompañada de todos los documentos necesarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Oviedo, 15 de Julio de 1918.—El secretario, R. Ochoa.—V.º B.º: El director accidental, Daniel A. Ferrienza.

R. al núm. 3.409

### MAESTRAS

CURSO DE 1917 A 1918

Enseñanza no oficial.—Exámenes extraordinarios

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1914, quedará abierta en esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial durante todo el mes de Agosto próximo para las alumnas que aspiren a dar validez académica en el mes de Septiembre.

Las instancias serán dirigidas a la señora directora de la Escuela. Las que se matriculen de ingreso o por vez primera en este Centro, acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada si la interesada no fuera de la provincia, acreditando tener 15 años cumplidos a la fecha del examen.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Certificación facultativa de haber sido revacunada.

En la instancia harán constar si tienen o no defecto físico y si lo tuvieren, necesitan previamente dispensa del mismo concedida por la Superioridad.

Los derechos de matrícula son:

Por derechos de ingreso 2,50 pesetas en papel del Estado y un timbre móvil de 0,10 cts.

Por derechos de cada curso o parte de él, 25 pesetas en papel del Estado, dos timbres móviles y 5 pesetas también en papel de pagos por derechos de examen.

Por derechos de reválida, 10 pesetas en papel del Estado, y una póliza de 2 pesetas para la hoja

de estudios al solicitar el depósito del título.

Con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Marzo de 1917, inserta en la «Gaceta» del día 20 del mismo mes y año, podrán verificar el examen de ingreso y matricularse en enseñanza oficial las mayores de 14 años.

La inscripción de matrícula podrá hacerse en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de once a trece.

Oviedo, 28 de Julio de 1918.—La secretaria accidental, María de los Dolores D. de Laspra.—V.º B.º: La directora accidental, María de los Purificación García de la Mata.

R. al núm. 3.768

### Ayudantía de Marina de Luanco

#### EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por la tripulación de la lancha «La Flora», ha sido encontrada en el mar y a seis millas al Nordeste de la Vaca de Luanco, una barrica de grasa mineral, sin marca alguna.

Los que se crean dueños de dicha barrica la reclamarán de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Luanco, 26 de Julio de 1918.—Emilio Doce.

R. al núm. 3.654

### Universidad de Salamanca

#### Junta de los Colegios Universitarios

Hallándose vacante una beca del suprimido Colegio menor de San Pelayo, de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ella dirigirán sus instancias documentadas a la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, a contar desde su anuncio en la «Gaceta» de Madrid, que para la debida publicidad se insertará también en los Boletines Oficiales de las provincias de Oviedo y Salamanca, y Eclesiásticos de las Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión al concurso, serán las de profesar la Religión Católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias y los de las Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Los alumnos de esta Institución de los Colegios, disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915, y reglamento reformado

conforme a ellas, y aprobado, asimismo, de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 24 de Julio de 1918.—El Vicepresidente, *Enrique Esperabé*.—El Vocal Secretario, *Juan D. Berrueta*.

R. al núm. 3.772.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Pravia

MES DE AGOSTO DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescripto en las disposiciones vigentes.

|                                   | Ptas.            | Cts. |
|-----------------------------------|------------------|------|
| Gastos del Ayuntamiento . . .     | 932,28           |      |
| Policía de seguridad . . . . .    | 166,66           |      |
| Policía urbana y rural . . . . .  | 541,24           |      |
| Instrucción pública . . . . .     | 800,00           |      |
| Beneficencia . . . . .            | 1.216,66         |      |
| Obras públicas . . . . .          | 1.330,00         |      |
| Corrección pública . . . . .      | »                |      |
| Montes . . . . .                  | »                |      |
| Cargas . . . . .                  | 9.012,07         |      |
| Obras de nueva construcción . . . | »                |      |
| Imprevistos . . . . .             | 200,00           |      |
| Resultas . . . . .                | »                |      |
| Devoluciones . . . . .            | »                |      |
| Varios . . . . .                  | »                |      |
| <b>TOTAL . . . . .</b>            | <b>14.198,91</b> |      |

En Pravia a 3 de Agosto de 1918.—El Secretario, Eloy Marinas.—V.º B.º El Alcaldé, José M.ª Fernández G. Río.

R. al núm. 3.775

### Alcaldía de Bimenes

Resultando de la formación del presupuesto municipal del actual año, un déficit de 17.858,87 pesetas, esta Junta municipal, cuya es mi presidencia, en sesión del 31 de Diciembre último acordó cubrir el déficit referido con arbitrios extraordinarios.

En su consecuencia y no habiendo podido introducir economías en el presupuesto de referencia, y no habiendo otros ingresos realizables que como ordinarios estén permitidos por la legislación vigente, ni habiendo hecho uso del arbitrio sobre pesas y medidas, en armonía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de

Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887 y 15 de Febrero de 1893, la referida Junta en sesión celebrada el 14 del corriente, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre las siguientes especies y cuya tarifa, para la exacción de dicho arbitrio extraordinario, es como sigue:

Manteca de vaca: consumo 3.387,74 kilos; precio 2 pesetas kilo; productos del 25 por 100 pesetas 1.693,87.

Queso: consumo 4.724 kilos; precio 2 pesetas kilo; productos del 25 por 100 pesetas 2.362.

Hierba: consumo 250.620 kilos; precio 0,20 pesetas kilo; productos del 25 por 100 pesetas 12.531.

Huevos: consumo 2.544 docenas; precio 2 pesetas docena; productos del 25 por 100 pesetas 1.272.

Total, 17.858,87 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto queda expuesto al público para que en el término de 15 días formulen en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Bimenes, 21 de Julio de 1918.—El alcalde, *Lázaro Montes*.

R. al núm. 3.663

### Alcaldía de Luarca

ANUNCIO

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que a instancia de Braulio Garcia y Mendez, padre del mozo del actual reemplazo Emilio Gil Garcia Rodriguez, vecino de Trevías, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hijo Manuel Garcia Rodriguez, cuyas señas eran las siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color blanco y particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y *Gaceta de Madrid* y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España, donde exista emigración.

Luarca, 1.º de Agosto de 1918.—Vicente Trelles.

R. al núm. 3.766

### Alcaldía de Ribadesella

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios desde 1912 a 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pudiendo ser examinadas durante el mismo por cualquier vecino y formularse por escrito las reclamaciones que tenga por conveniente.

Ribadesella, 3 de Agosto de 1918 El Alcalde, José Suardiaz.

R. al núm. 3.809

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, admittiendo la demanda incidental promovida por doña Antonia Alvarez y González y su esposo D. Jesús Fernández y García, vecinos de Bañugues, concejo de Gozón, sobre declaración de pobreza para incoar la declaración de herederos y juicio universal de partición de herencia de la finada doña Ramona González Llanos, y confiriendo el oportuno traslado, se emplaza a don Fructuoso Alvarez González, ausente e ignorado paradero, uno de los hijos y presuntos herederos de la D.ª Ramona, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste a la expresada demanda, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Avilés treinta y uno de Julio de 1918.—El Secretario, P. H., Gregorio Heres.

R. al núm. 3.764

## PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE NAVA

En poder de D. Ignacio Perez Garcia, vecino de Polanava, en este concejo, está depositado un caballo que fué hallado pastando en propiedad particular y el cual tiene las señas que se expresan:

Edad 8 a 9 años, color castaño oscuro, alzada 1,30 metros, casi desherrado. Tiene una raya blanca detrás de la oreja derecha, dos en el costillar izquierdo y otra en el rodete derecho.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues a las diez de la mañana del día siguiente a la conclusión del plazo será subastado.

Navá, 31 de Julio de 1918.—A. Revilla.

R. al núm. 3.776-1

En poder de D. Adriano de Diego Gonzalez, vecino de Ceceda bajo, en este concejo, está depositada una vaca que fué hallada pastando en propiedad particular y la cual tiene las señas que se expresan:

Edad 5 años, asta abierta y negra, color negro, tiene pintas en el vientre y está calzada de las patas traseras.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues a las diez de la mañana del día siguiente a la conclusión del plazo será subastado.

Navá, 31 de Julio de 1918.—A. Revilla.

R. al núm. 3.377

## SOMIEDO

En poder de Manuel Alonso, vecino de Arvellales, en este término, se hallan depositadas dos yeguas de las señas siguientes:

Una de color castaño oscuro, calzada del pié izquierdo y en el derecho por la parte de adentro, de seis cuartas y media de alzada, hontiña, con una macha blanca en el hocico y marcada con una C debajo del anca derecha.

Otra del mismo color, de unas siete cuartas de alzada y marcada debajo del anca derecha con una A.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la publicación de este anuncio sean dichos animales recogidos, pues en otro caso serán subastados.

Pola de Somiedo, Julio 25 de 1918.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.709-1

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SIMON SANCHEZ, Juan, de 24 años de edad, hijo de Miguel y de Rosa, soltero, natural de Albos, provincia de Almería, domiciliado últimamente en La Vega (Oviedo); jornalero, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.

3.756

PEREZ PEREZ, Lino, de 58 años de edad, viudo, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Lillo (Toledo), guarnicionero, domiciliado últimamente en Pumarín de Oviedo, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, a fin de ingresar en prisión preventiva.

3.779